

AUTORIZA HORAS Y TRABAJOS  
EXTRAORDINARIOS.-  
DECRETO N° 1653 /  
Sección 1era.  
LA CISTERNA, 15 ABR. 2013

**VISTOS:**

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firma y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Decreto; y

**TENIENDO PRESENTE:**

La Instrucción N° 37 (11/04/2013) de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que autoriza al funcionario municipal que más abajo se individualiza, para realizar horas y/o trabajos extraordinarios durante los días **Sábados y Domingo, del mes de Abril 2013**, trabajos que deberán ser pagados con cargo en sus remuneraciones, en horario de de **09:00 a 22:00** horas, cumpliendo funciones de apoyo en diferentes actividades en el Complejo Deportivo, con un **tope de 45:00 horas al 50%** y el resto a compensar.

**D E C R E T O :**

**1° AUTORIZASE**, al funcionario municipal que más abajo se individualiza, para que realice horas y/o trabajos extraordinarios, con un recargo del 50%, durante los días sábados y domingo, durante el mes de **Abril 2013**, los que deberán ser pagados con cargos en sus remuneraciones, en el horario que más abajo se indica, y de acuerdo a lo expuesto en el presente decreto.

<b>NOMBRE FUNCIONARIO</b>	Con un tope de 45:00 horas al 50%
HUGO ORTEGA ALVAREZ	Sábados y Domingos de 09:00 a 22:00 horas

**2°.-** El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones adoptarán las medidas que correspondan a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**

  
MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
PATRICIA ORELLANA FERRADA  
SECRETARÍA MUNICIPAL

LCH/POF/MEGM/Gcm

  
  
LUCY CIFUENTES HAZIN  
JEFE DE GABINETE(S)  
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"